

 GOVERNACIÓN DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO PARA LA CAUSACIÓN O DEVENGO DE INGRESOS			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-18	02	15-08-2017	1 de 4

1. OBJETIVO

Definir la metodología para la causación o devengo de ingresos por contraprestación y sin contraprestación con base en los lineamientos y directrices de la Contaduría General de la Nación, con el propósito de reconocer los hechos financieros económicos y sociales de la Gobernación de Arauca y obtener estados contables razonables.

2. ALCANCE.

El procedimiento aplica para la causación o devengo de ingresos por parte del área Contable.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

COMPROBANTE: Documento utilizado como evidencia para el registro de una operación.

DEVENGO O CAUSACIÓN: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

INGRESOS CON CONTRAPRESTACION: Una transacción con contraprestación es aquella en la que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio.

Ejemplos de transacciones con contraprestación comprenden:

- (a) la compra o venta de bienes o servicios; o
- (b) el arrendamiento de propiedades, plantas y equipamiento a tasas de mercado.

NOTA: Para distinguir los ingresos ordinarios/recursos con contraprestación de los que no lo son, debe tenerse en cuenta la esencia más que la forma de la transacción.

Ejemplos de transacciones que no son con contraprestación son los ingresos ordinarios/recursos que provienen del uso de los poderes soberanos (por ejemplo, impuestos directos o indirectos, sanciones, y multas), subvenciones y donaciones.

INGRESOS SIN CONTRAPRESTACION: Se dan cuando una entidad recibe recursos sin ninguna contraprestación a cambio, o con una contraprestación simbólica. Estas son claramente transacciones sin contraprestación y se abordan en esta Norma. Por ejemplo, los contribuyentes pagan impuestos porque la ley fiscal ordena el pago de estos impuestos. A pesar de que la administración recaudadora proporcionará una variedad de servicios públicos a los contribuyentes, no lo hace en contraprestación del pago de impuestos.

LIBROS DE CONTABILIDAD: Estructura manual o automatizada que sistematiza de manera cronológica y nominativa los datos obtenidos de las transacciones, hechos y operaciones que afectan la situación y la actividad de las entidades contables públicas. Estos

 DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO PARA LA CAUSACIÓN O DEVENGO DE INGRESOS			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-18	02	15-08-2017	2 de 4

libros permiten la construcción de la información contable pública y son la base para el control de los recursos, por lo cual se constituyen en soporte documental. Los libros de contabilidad se clasifican en principales y auxiliares.

PERÍODO CONTABLE: Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El registro presupuestal afecta en forma definitiva la apropiación existente. Esto implica que los recursos financiados mediante este registro no podrán ser destinados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación constituye un requisito de perfeccionamiento de los actos administrativos.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen
- Estatuto Tributario Nacional
- Ordenanza 007E de 2013, Por medio del cual se actualiza, modifica y adiciona el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.
- Procedimiento De Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Resolución 620 de 2015, Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.
- Ley 1819 del 29 diciembre de 2016. por la cual se adopta una reforma tributaria estructural.
- Resolución 354 de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
- Resolución 355 de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución 356 de 2007, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública .Modificada y adicionada por las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación 145, 146, 205, 557, 558 Y 669 de 2008; 246, 315 Y 501 de 2009; 193 de 2010.

 DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO PARA LA CAUSACIÓN O DEVENGO DE INGRESOS			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-18	02	15-08-2017	3 de 4

- Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir la documentación proveniente del área de Tesorería, Presupuesto y Entidades estatales, revisando que los soportes correspondientes pertenezcan a la administración Departamental. (Tesorería reporta: Notas créditos de los bancos, presupuesto: nota interna con convenios o transferencia, entidades estatales: reporte de operaciones reciprocas de la entidad).	Técnico .	Notas créditos de los bancos, Nota interna con convenios o transferencia, entidades estatales: Reporte de operaciones reciprocas de la entidad.
2	Ingresar al SGF afectando el presupuesto solo cuando sea para convenios o transferencias, para los otros ingresos solo se selecciona la imputación (débito y crédito), procediendo a efectuar la causación o devengo en el Sistema de Gestión Financiera -SGF y generar la Nota contable.	Profesional universitario	Nota contable
3	Imprimir el Comprobante contable y firmar por el funcionario que contabilizó.	Profesional universitario	Comprobante contable
4	Verificar que la imputación contable sea correcta y conforme a la técnica contable.	Profesional especializado (Contador)	
5	Aprobar la Nota contable mediante la firma.	Profesional especializado (Contador)	Nota contable
6	Archivar los documentos generados con sus soportes.	Técnico	

6. FLUJOGRAMA

El flujoograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

7. ANEXOS

No.	Nombre	Código
1	FLUJOGRAMA	

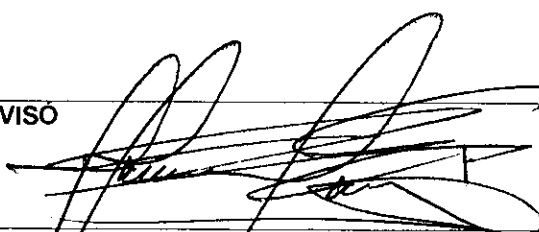
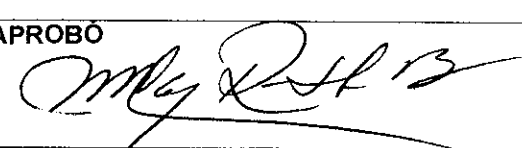
8. CONTROL DE CAMBIOS

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO PARA LA CAUSACIÓN O DEVENGO DE INGRESOS			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-18	02	15-08-2017	4 de 4

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1 30-01-2017	Emisión del documento como nuevo del SGC
Versión 2 30-03-2017	Se actualiza la normatividad descrita en el punto 4. NORMATIVIDAD Actualización de las actividades descritas en el punto 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES y cambio del sistema SIF por SGF. Se actualiza el nombre del procedimiento de procedimiento para la causación de ingresos por "Procedimiento para la causación o devengo de ingresos".

REVISÓ	APROBÓ
	
Nombre completo: Manuel Calderón Sánchez	Nombre completo: Mary Rocio Herrera Bernal
Cargo: Líder del Proceso Hacienda Pública	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: 15 de agosto 2017	Fecha: 15 de agosto 2017

Para la causación de ingresos